



MUNICIPIO DE SOMBRERETE

Unidad de Enlace

Nombres de los responsables de atender las solicitudes de acceso	C. Felipe Romero Reyes
Ubicación física de la oficina de la unidad de acceso a la información	Palacio Municipal Colonia Centro
Horarios de atención	08:00 am - 03:00 pm
Teléfono(s)	01 (433) 93 5 54 92
Sistemas electrónicos para presentar solicitudes de acceso en caso de contar con estos	transparencia@sombrerete.gob.mx
Proceso para solicitar información al sujeto obligado	PROCEDIMIENTOS: 1. Para el trámite de solicitudes de Acceso a la Información Pública Municipal. I. Recepción de la solicitud, sea de forma telefónica, correo electrónico o directamente del usuario en el formato preestablecido o bien en escrito libre que presente el peticionario, considerando los siguientes criterios: a. Identificación del sujeto obligado ante quien se dirija; b. La descripción del o los documentos o la información que se solicita proporcionando de ser posible, cualquier dato que facilite su localización. c. Domicilio o correo electrónico para recibir la información o notificaciones; d. La modalidad en la que se refiere se otorgue el acceso a la información la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico. El sujeto obligado podrá entregar la información en una modalidad distinta a la solicitada cuando exista causa justificada, y e. El nombre del solicitante y su perfil para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el solicitante de manera voluntaria y en ningún caso podrá ser un requisito para la procedencia de la solicitud. II. Turnar inmediatamente la solicitud a la Dependencia Municipal que tenga o pudiera tener en custodia la información solicitada. III. Recibir de las Dependencias Municipales antes de los 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, la información o documentación necesaria para dar la respuesta. IV. Notificar al peticionario de información la respuesta a su solicitud, ordinariamente a los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.
Cuotas de reproducción de la información	Se le hace del conocimiento al público en general que el trámite de solicitud de información es totalmente gratuito, salvo en los casos en la que requiera una copia simple o certificada o medio magnético de alguna documentación, misma que tiene un costo por su reproducción, ello con fundamento en el Artículo 82 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra dice: “El sujeto obligado podrá efectuar el cobro de derechos por la reproducción de información pública, cuyas cuotas determinen las correspondientes leyes tributarias.” Asimismo agregamos el fundamento legal de acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas que para tal efecto establece: “ARTÍCULO 69 bis.-Los servicios que prestan las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada a que se refieren los artículos 10 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por los documentos físicos o que en medios magnéticos le sean solicitados en materia del derecho a la información pública, se cobrarán conforme a lo siguiente: Descripción Costo I) Por la expedición de copia simple por hoja \$1.00 II) Por expedición de copia certificada por hoja \$10.00 III) Por la expedición de copia a color por hoja \$15.00 IV) Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas que contenga la información requerida \$10.00 V) Por cada disco compacto que contenga la información requerida \$15.00 VI) Por expedición de copia simple de planos por metro cuadrado de Papel \$60.00 VII) Por expedición de copia certificada de planos por metro cuadrado de papel \$80.00 Remisión de información solicitada, sólo en aquellos casos en que se requiera que el envío de la información se realice por servicio de paquetería Servicio Postal Mexicano: 1 cuota Servicio Postal de empresas privadas: 3 cuotas Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que el medio magnético u óptico realicen los poderes legislativo y judicial y que les sea solicitados en materia de acceso a la información pública. Lo anterior sin perjuicio de las exenciones o no causación de derechos por estos conceptos previstos en otras leyes. (Reformado P.O. número 104, de fecha 29 de diciembre de 2012; Decreto número 558.)” NOTA: Esta disposición se aplica de conformidad a lo establecido en el artículo 17 Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente.
Correo electrónico para recibir solicitudes de acceso	transparencia@sombrerete.gob.mx

Fecha de actualización: 01/10/2015

Area o unidad administrativa responsable de generar la información: Unidad de Enlace de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Sombrerete